

La Ley dice

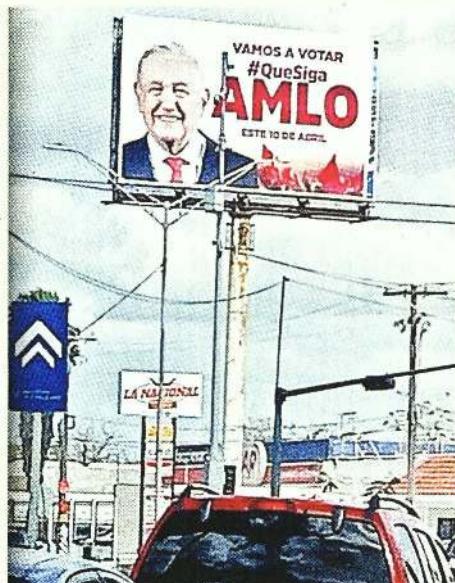
Ley Federal de Revocación de Mandato

Artículo 33

■ Durante el tiempo que comprende el proceso de revocación de mandato, desde la emisión de la convocatoria y hasta la conclusión de la jornada de votación, deberá suspenderse la difusión en los medios de comunicación de toda propaganda gubernamental de cualquier orden de gobierno.

■ Los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, sólo podrán difundir las campañas de información relativas a los servicios educativos y de salud o las necesarias para la protección civil.





CAMPAÑA. En distintas ciudades han sido colocados anuncios espectaculares con la leyenda "Que siga" y el rostro del Presidente, para promocionar la consulta de revocación de mandato.

Especial

